



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

9482

Notificación de deficiencias de la solicitud de pago a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 15 de septiembre de 2026, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) 28 de diciembre de 2023, por la cual se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2024

El 28 de diciembre de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 175, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias correspondiendo al año 2024, modificada mediante la resolución de fecha 26 de febrero de 2024 (BOIB n.º 30)

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, en fecha 15 de septiembre de 2026, firmó la siguiente notificación,

“Notificación de deficiencias de la solicitud de pago.
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES
Convocatoria: INEA
Documento: oficio
Código DIR3: A04026954
Código SEA: 3037086
Código BDNS: 735209

De acuerdo con Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias correspondiendo al año 2024, modificada mediante la resolución de fecha 26 de febrero de 2024 (BOIB n.º 30)

Después de revisar la documentación de las solicitudes de pago de la ayuda INEA2024_1, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican al anexo adjunto.

Os requiero que en el plazo de diez días contadores desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, presentéis por registro la documentación que falta o enmendeis los errores detectados, haciendo referencia al número de expediente y línea de ayuda.

Tenéis de tener en cuenta que, si no lo hacéis, se considerará que desiste de vuestra solicitud, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch»

ANEXO
RELACIÓN DE DEFICIENCIAS A ENMENDAR

Solicitante	NIF	EXPEDIENTE	RELACIÓN DE DEFICIENCIAS A ENMENDAR
JAUME POCOVI POCOVI	***2191**	INEA2024_1/016	Pozo/inversión en regadío: es necesario aportar, si procede, la documentación acreditativa de la comunicación de finalización de las obras y de la solicitud/puesta en servicio de las instalaciones de elevación de aguas. Asimismo, es necesario aclarar la discrepancia entre el consumo indicado en la memoria (8.820 m³/año) y el volumen máximo anual autorizado por Recursos Hídricos (6.690 m³/año).



Solicitante	NIF	EXPEDIENTE	RELACIÓN DE DEFICIENCIAS A ENMENDAR
MARTA VIDAL GARDUÑO	***1809**	INEA2024_1/093	• Las facturas con pago posterior al 17/04/2026 no son subvencionables por incumplimiento del plazo especificado en la resolución de concesión de la ayuda. • La factura A/24099, de 31/12/2024, de Miquel Riera i Fills C.B., fija expresamente como fecha de vencimiento el 13/01/2025 por un importe de 9.099,20 €. Sin embargo, el certificado posterior del proveedor indica que acordaron pagarla el 30/10/2025, puesto que el último de los cuatro refugios se entregó el 27/10/2025. • Es necesario acreditar el título habilitante urbanístico correspondiente a la ejecución de la solera y del muro de carga y, si procede, aportar el proyecto técnico y el certificado final de obra

Palma, en fecha de firma digital (21 de septiembre de 2026)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

